



Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0110-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 20 de marzo del 2025

VISTOS:

el Informe N° 011-2025-GDSSP-JLKG-RP, emitido por el Residente de Proyecto, Informe N° 0173-2025-GDS Y SP-MDO/JML, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Informe N° 0127-2025-ULA-YES-MDO, emitido el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén, Informe N° 085-2025-DISL-OPP/MDO, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 79-2025-OAJ/MDO, emitido por la Oficina de asesoría legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.1) del Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, establece que el encargo interno Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77-15;

Que, la Ley de Presupuesto Público, Ley N° 32185, Artículo 4° numeral 4.2, dispone que: "Todo acto administrativo o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, la Directiva N° 08-2022-MDO/GM, tiene por finalidad normar los procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, y así contribuir a que la gestión administrativa y financiera se realice de manera adecuada;

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

*“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”*



Que, mediante Informe N° 011-2025-GDSSP-JLKG-RP, el Mag. Jose Luis Kana Gonzalo Residente de Proyecto, solicita habilitación de fondos mediante la modalidad de Encargo Interno para la participación en el Concurso Carnavalesco Organizado por el gobierno regional denominado “Qhaswa Raymi 2025- Campeón de Campeones que se desarrollara el día domingo 23 de marzo del 2025.

Que, mediante Informe N° 0173-2025-GDS Y SP-MDO/JMI, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita habilitación de fondos mediante la modalidad de encargo interno, a nombre del Jose Luis Kana Gonzalo, por la suma de S/ 6,950.00 (Seis Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0127-2025-ULA-YES-MDO, el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén, otorga viabilidad para proseguir con los tramites del Encargo interno Solicitado.

Que, mediante Informe N° 085-2025-DISL-OPP/MDO, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, opina favorablemente sobre la disponibilidad presupuestal, en la que adjunta la Nota de Certificación Presupuestal N° 0000000543, por el monto S/6,950.00 (Seis Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Legal N° 079-2025-OAJ/MDO, emitido por la Oficina de asesoría legal, previo análisis jurídico, opina por la procedencia de la solicitud de habilitación de recursos bajo la modalidad de encargo realizada por el Residente de la Meta 032: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL, EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

Que, contando con los informes favorables la petición de encargo interno reúne los presupuestos fácticos y jurídicos para el habilito solicitado, el cual debe ser tramitado como ENCARGO INTERNO por el monto de S/6,950.00 (Seis Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles), haciendo hincapié que el área usuaria es responsable de la solicitud que requiera bajo responsabilidad, conforme a lo expresado anteriormente es viable otorgar el Encargo Interno solicitado toda vez que dicha solicitud ha sido evaluada por el área especializada Unidad de logística tratándose de adquisición de bienes servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local. previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces y estos deben ser verificados por el Área Usuaria, para el cumplimiento de objetivos institucionales relacionados con la ejecución de un proyecto de inversión siendo el área usuaria el responsable de la solicitud que requiera bajo responsabilidad de la misma;

Que, el art. 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 0076-2025-A-MDO/U de fecha 03 de marzo de 2025, que

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”





dispone la delegación de facultades resolutorias y administrativas al Gerente Municipal (e) Ing. Omar Quinto Laurel;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la ASIGNACION DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO por el monto de S/6,950.00 (Seis Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles), para cubrir los gastos para la participación en el Concurso Carnavalesco organizado por el Gobierno Regional De Cusco denominado "Qhaswa Raymi 2025", que se llevará a cabo el día domingo 23 de marzo del 2025, actividad contemplada en la Partida 03.01.03 "Promoción de Actividades Culturales Carnavalescas en el Distrito de Ollantaytambo", afecto a la meta N° 032, conforme a lo detallado en el Anexo N° 01:

META	RUBRO	PRODUCTO	CLASIFICADOR	SUB TOTAL
032	CANON Y SOBRE CANON	Servicio de Contratación de banda típica de música tradicional para pasacalle y concurso de danzas	2.6.7.1.6.3	S/2,000.00
		Servicio de alquiler de Trajes Típico		S/2,500.00
		Servicio de Refrigerios para Participantes		S/2,250.00
		Otros Gastos imprevistos por compra	2.6.7.1.6.2	S/200.00
			TOTAL	S/6,950.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la habilitación del Encargo Interno a nombre del MAG. JOSE LUIS KANA GONZALO, con DNI N° 47100309, Residente del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL, EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO", quien deberá realizar la rendición correspondiente dentro de los tres (03) días hábiles después de haber concluido la actividad y/o comisión, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 08-2022-MDO/GM.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.

ARTICULO CUARTO - ENCARGAR a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

Ing. Omar Quinto Laurel
GERENTE MUNICIPAL (e)

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"

